

Lo que debes tener en cuenta para presentar tu Informe de Transparencia en junio-julio 2020

- A. Recordar que esta información (Informe de Transparencia) se venía presentando únicamente durante el mes de mayo; sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria, el SAT, cambió la fecha para su presentación posponiendo su entrega para los meses de junio y julio de 2020. [Ver Fundamento 3.10.11](#)
- B. Es recomendable que ingreses esta información en el primer mes (junio) y no esperes hasta el final del segundo (julio). Para ello, es importante que reúnas la información para el cumplimiento de esta obligación en tiempo y forma y así, evitar multas y la pérdida de vigencia de la autorización, de conformidad con la ficha de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia". [Ver Ficha, aquí](#)
- C. La información que se presenta en este Informe de Transparencia está sustentada de manera general en cuatro rubros: a) uso y destino de los donativos recibidos, b) actividades para Influir en la Legislación c) organizaciones que hayan suspendido sus actividades en términos de la [regla 2.5.12.](#) d) la entrega de donativos a organizaciones civiles no donatarias y que los hayan entregado conforme a los requisitos que marca la Ley de Ingresos 2020. [Consulta la Ley](#)
- D. En concordancia con el párrafo anterior, si otorgaste donativos a OSC **no donatarias**, considera lo siguiente: a) que el objeto social de estas organizaciones sea, de manera exclusiva, el de realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales, b) presentar un listado con el nombre, denominación o razón social y c) el RFC de las organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con la autorización para recibir donativos a las cuales se les otorgó el donativo. [Consulta la Ley](#)

- E. Aún y cuando no hayas recibido donativos, no estás exenta de presentar este Informe de Transparencia. Su presentación es obligatoria, la omisión de esta información es causa para perder la vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
- F. Es importante que la información que se presente en este Informe de Transparencia coincida con la integrada en la Declaración Anual de Ingresos y Egresos del pasado 15 de febrero de 2020. Por ejemplo, si en esta declaración informaste que recibiste \$100,000.00 por donativos y, posteriormente, declaras en el Informe de Transparencia que estos \$100,000.00 fueron por otros ingresos, hay una discrepancia y eso permitiría al SAT, en su caso, revocar la autorización.
- G. Recuerda que el Informe de Transparencia (uso y destino de los donativos recibidos), y el informe de transparencia por los sismos ocurridos en México en 2017 (donativos recibidos para mitigar el efecto de estos eventos); son Informes diferentes, no los confundas.
- H. Sobre el inciso anterior, debes saber que próximamente habrás de presentar un **Informe Final** (para aquellas Donatarias que efectivamente recibieron donativos por esta causa); sin embargo, será hasta que el SAT configure el dispositivo electrónico, y el formato correspondiente en que se presente este Informe Final, programado para su entrega en los meses de junio y julio de 2020. Sobre este particular te estaremos informando, por lo pronto, recomendamos consultar las observaciones del SAT, directamente en su portal. [Consultar aquí.](#)